



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000309 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.

Tumbes, 25 AGO 2015

CONSIDERANDO:

Que, acorde al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Art. 21 inciso c) de la ley N° 27867, ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, el Presidente Regional tiene como atribución, la de designar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, por convenir al servicio es necesario Encargar al Periodista Profesional Colegiado Sr. Don Oscar Eduardo Bravo Holguín, las funciones de Director del Sistema Administrativo IV del cargo previsto Nivel Remunerativo F-4, de la Agencia Regional de Cooperación Técnica Internacional y Fomento de las Inversiones en Tumbes, dependiente de la Presidencia Regional;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaria General Regional.

En uso de sus atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de la fecha al Periodista Profesional Colegiado Sr. Don Oscar Eduardo Bravo Holguín, las funciones de Director del Sistema Administrativo IV del cargo previsto



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº. 000309 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.
Tumbes, 25 AGO 2015

Nivel Remunerativo F-4 de la Agencia Regional de Cooperación Técnica Internacional y Fomento de las Inversiones en Tumbes, dependiente de la Presidencia Regional, encomendándosele responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
PRESIDENTE